



RESOLUCIÓN CS N° 332 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 09 de AGOSTO de 2024

Expediente N° 14.288/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con dedicación Exclusiva para la asignatura **INFORMÁTICA**, 1° año, carreras de Ingenierías, Plan de Estudio vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 440/23 se autoriza a la Facultad de Ingeniería a convocar el concurso de referencia y designa a los miembros del Jurado que entenderá en el mismo:

TITULARES

Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES

Adriana Ester BINDA

Federico WALAS MATEO

SUPLENTES

Silvia Luz RODRÍGUEZ

Daniel Luis MORALES

Hugo Oscar ROLÓN

Que a fs. 174 rola ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN donde se consignan los postulantes:

1) Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO.

2) Mg. Ignacio TUERO.

Que a fs. 175 la postulante Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO presenta recusación en contra de dos miembros del Jurado: Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES y Lic. Adriana Ester BINDA, aludiendo amistad manifiesta con el postulante Mg. Ignacio TUERO.

Que a fs. 188 y 189 obran descargos de los miembros del Jurado recusados: Lic. Adriana Ester BINDA y Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, en el que niegan terminalmente tener amistad manifiesta con el postulante TUERO.

Que a fs. 193 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.406, que en parte expresa:

"III..., la causal invocada por la postulante Betina VILLAGRA DI CARLO en contra de los Jurados Dr. Antonio ARCIÉNAGA MORALES y Lic. Adriana Ester BINDA, por poseer ambos amistad con el postulante Mg. Ignacio TUERO no encuadran en la causal del artículo 35, inc. g del reglamento, que establece: "Tener amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación".

En este marco, y no estando demostrada la causal de amistad manifiesta, considero que deben rechazarse las recusaciones interpuestas, lo que de conformidad al Artículo 38 del Reglamento, es competencia del Consejo Superior".

Que se comparte la conclusión a la que arriba Asesoría Jurídica precedentemente.

Expte. N° 14.288/21

1/2



RESOLUCIÓN CS N° 332 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

Que la imparcialidad del jurado es fundamental para garantizar un concurso justo y equitativo por lo que la recusación debe sustentarse en evidencias concretas y no en meras afirmaciones sin respaldo probatorio.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 199/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 08 de agosto de 2024)

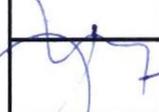
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la recusación presentado por la postulante **Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO** en contra de los miembros designados por Resolución CS N° 440/2023 para integrar el Jurado del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con dedicación Exclusiva para la asignatura **INFORMÁTICA**, 1° año, carreras de Ingenierías, Plan de Estudio vigente.

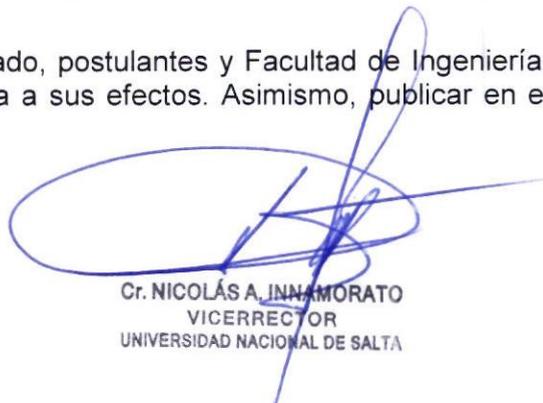
ARTÍCULO 2°.- GIRAR las actuaciones a la Facultad de Ingeniería a los fines de dar continuidad al Concurso de referencia.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a: Miembros del Jurado, postulantes y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA